

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

154 PALMA DE MALLORCA

Dña. Paula Cristina De Juan Salva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de Palma de Mallorca, por el presente hago saber:

1-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.Sección y declaración de concurso 556/11 se ha dictado a instancias de LTA Cataplis, S.L., en fecha 28/11/11. auto de declaración de concurso voluntario del deudor LTA Cataplis, S.L., con CIF B57415192, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma

2- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad declarada en concurso, siendo sustituida por la administración concursal.

3-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el boletín oficial del estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del títulos o de los documentos relativos al crédito.

4-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 de la ley concursal).

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110089209-1